

6. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADOS DE LESIONES

6.1. VALENZUELA NUÑEZ, ELVIS JOHNY; 25 años de edad

El día 5 de abril de 1984, cuando avanzaba el carro lanza aguas de carabineros por el Paseo Ahumada, entre calle Huérfanos y Compañía el afectado se ubicó a un costado de dicho carro para no ser mojado.

Al seguir caminando fue alcanzado por 3 ó 4 carabineros, quienes empezaron a golpearlo con palos en el estómago, tórax, espalda y hombros. Producto de los golpes, cayó al suelo inconsciente, siendo abandonado en dicho lugar, sin ser detenido.

Atendido profesionalmente por el médico Ramiro Olivares Sanhueza, se le constató contusiones equimóticas múltiples en tórax y extremidades inferiores, con diagnóstico de contusiones múltiples y reacción angustiosa.

6.2. ULLOA SEGUEL, IVAN AURELIO, carpintero, 22 años de edad.

El día 9 de abril de 1984, a las 12,30 horas, en calle Violeta Parra, a tres cuadras de su domicilio, ubicado en La Africana Nº 7309, población Violeta Parra, mientras el afectado caminaba, una Patrulla de carabineros lo hizo detenerse. Le preguntaron si andaba colocando bombas, y procedieron a golpearlo con lumas, tontos de goma, puños y pies, en la cara y el cuerpo. Después de la golpiza, carabineros se retiró del lugar, dejando abandonado al afectado.

Atendido profesionalmente por el facultativo Ramiro Olivares Sanhueza, se le diagnosticó: múltiples contusiones y erosiones faciales, contusiones equimóticas biparpebrales bilaterales, observación de fractura huesos propios nasales y observación de fractura de escápula izquierda.

6.3. AUGSBURGER ALBORNOZ, WALTER BENJAMIN; mecánico dental; 36 años de edad.

Con ocasión de su detención practicada por carabineros de la 1a. Comisaría y de su posterior reclamo ante la misma por los malos tratos recibidos, ocurridos el día 10 de abril de 1984, el afectado tanto al momento de su detención como cuando concurrió a reclamar por los malos tratos recibidos, fue golpeado por los funcionarios policiales delante de su conviviente y sus cuatro hijos.

En la segunda oportunidad, el afectado fue esposado y luego golpeado por cuatro funcionarios policiales en las costillas.

El diagnóstico médico del afectado señaló: contusiones múltiples y erosiones múltiples en distintas partes del cuerpo (cuero cabelludo, piernas).

6.4. JORQUERA ARAYA, JUAN CARLOS; trabajador en quiosco de diarios, 24 años de edad.

Con ocasión de su detención el día 11 de abril de 1984, practicada por carabineros en el quiosco de diarios donde se encontraba trabajando, que está ubicado al lado del Ministerio de la Vivienda, uno de los carabineros que intentaba aprehenderlo, le dio cortes con un pedazo de vidrio en las manos. El elemento cortante formaba parte de los vidrios del quiosco que destruyeron los mismos carabineros.

6.5. VERGARA TOLEDO, RAFAEL MAURICIO; estudiante de enseñanza Media, 16 años de edad.

6.6. ARANCIBIA TAPIA, MARCO ANTONIO; obrero del POJH, 20 años de edad.

Fueron detenidos el día 12 de abril de 1984, frente al Liceo 71 de Maipú, ubicado en calle 5 de abril, por carabineros, los que al momento de su detención y en el curso de ésta, los maltrataron brutalmente.

A ambos se les practicó examen médico, diagnosticándoseles, respectivamente, contusiones equimóticas múltiples, hematuria en estudio y reacción agustiosa; y contusiones equimóticas múltiples y reacción angustiosa.

La madre de Rafael Vergara presentó ante la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, denuncia por los delitos de arresto ilegal y violencias innecesarias causando lesiones en la persona de su hijo, en contra de los funcionarios de carabineros pertenecientes a la Tenencia Alessandri. En una de sus partes, se señala: "... el furgón (de carabineros) volvió, se dirigió al grupo donde estaba mi hijo, descendieron rápidamente tres carabineros, uno de los cuales apuntó con un arma corta a Rafael... lo agarró violentamente del pelo y lo encañonó con el arma de fuego... luego lo arrastró hasta el furgón, le azotó la cabeza contra el vehículo... fue conducido a la Tenencia de la Población Alessandri y una vez dentro del recinto policial... el mismo oficial que comandaba el grupo le propinó un palo en la cabeza de tal violencia que lo tiró al suelo. En esa posición lo golpearon con puños, pies y lumas entre varios carabineros... lo obligaron a abrir las piernas y un funcionario lo golpeó con la luma en los testículos. Similar tratamiento le daban a otro joven detenido, llamado Marcos Antonio Arancibia Tapia... fue interrogado... las preguntas eran entre medio de feroces golpes de puños, pies y palos en el estómago, testículos, piernas y espalda... alrededor de las 15 horas fue sacado del recinto policial... se dirigieron a la Posta N°3 donde fue atendido por el médico de turno, quien le señaló que estaba orinando sangre, que debía guardar reposo absoluto durante 4 ó 5 días y que tenía lesiones de mediana gravedad..."

Arancibia fue liberado el mismo día, aproximadamente a las 21,30 horas, en tanto que Vergara permaneció privado de libertad hasta el día 17 del mismo mes.

6.7. CASTRO LATORRE, DANIEL ANDRES; estudiante de enseñanza Media, 17 años de edad.

El afectado es miembro de un grupo de jóvenes integrantes de un conjunto musical. El día 13 de abril de 1984, en circunstancias que se encontraban frente al N° 1145 de la calle Bascañán bajando sus equipos musicales, el afectado hizo un ademán a una dama que circulaba por el lugar para que pasara por el lado de los equipos que tenían en la vereda, provocando con ello la airada reacción de ésta quien lo insultó al estimar que estaban burlándose de ella.

Un rato después la mujer volvió acompañada de su marido, un funcionario de Investigaciones, quien insultó a los jóvenes y arrestó al afectado conduciéndolo esposado hasta un vehículo, alejándose del lugar. En el interior del vehículo procedió a castigarlo tirándolo del pelo y golpeándolo en diversas partes del cuerpo con puños y pies, castigo que cesó sólo al intervenir la mujer aclarando que "no era para tanto".

El afectado fue liberado en la vía pública, sin ser conducido a ningún recinto policial.

Por las lesiones recibidas debió concurrir a la Posta de Primeros Auxilios N° 3, en donde se le curó de las heridas que tenía en la cabeza, hombros y muñecas.

6.8. MUÑOZ CANCINO, ROSALBA AIDA; dueña de casa, 24 años de edad.

El día 13 de abril de 1984, a las 22,30 horas, estando en su domicilio ubicado en Nueva Recoleta N° 850, llegó hasta allí Manuel Macaya Marín, persona de la cual la afectada tiene conocimiento que pertenece a la Central Nacional de Informaciones. Este sujeto la interrogó sobre la fecha de viaje a Francia de sus padres.

El sujeto se retiró del domicilio y la afectada salió en dirección a la casa de su madre, ubicada a algunas calles de la suya. Habiendo caminado un par de cuadras, un civil que bajó desde un vehículo le pidió el carnet de identidad, el cual la afectada no portaba explicándole que vivía cerca y que podía ir a buscarlo.

Este individuo la tomó del brazo y la introdujo dentro del auto, sentándola en el asiento delantero, pudiendo percatarse que en el asiento trasero estaba Manuel Macaya, recibiendo por ello una cachetada en el rostro.

Anduvieron en el auto, a gran velocidad, por cerca de 15 minutos, sin que la interrogaran, insistiéndole permanentemente por el hecho de andar sin carnet de identidad.

Al detenerse el automóvil, la tiraron rodando al suelo a consecuencia de lo cual rompió sus ropas, se rasmilló las manos, rodillas y pies.

El médico que la atendió, Ramiro Olivares Sanhueza, le diagnosticó: contusiones múltiples y reacción angustiosa.

6.9. AVILA CASTAÑEDA, MARIO ARMANDO; pintor, 25 años de edad.

El día 24 de abril de 1984, cerca de las 3 de la madrugada, circulaba en moto con un amigo en dirección al Paradero 15 de la Gran Avenida. Al pasar frente a la Estación del Metro "Ciudad del Niño", que estaba custodiada por conscriptos de la Aviación, sintió un dolor en su pierna derecha, dándose cuenta que estaba herido en el tobillo. El afectado quedó en la calle mientras su amigo fue en busca de una ambulancia que lo trasladó hasta el Hospital Barros Luco, en donde quedó hospitalizado, diagnosticándosele fractura expuesta pierna derecha por bala.

Los antecedentes pasaron al Sexto Juzgado del Crimen de San Miguel.

7. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE

7.1 PONCE SILVA, SAMUEL; comerciante, 23 años de edad.

Con fecha 5 de abril de 1984, el padre del afectado presentó ante la 3ra. Fiscalía Militar de Santiago una denuncia en contra de Carabineros de Chile por el delito de violencias innecesarias causando la muerte, cometido en la persona de su hijo Samuel Ponce Silva, en la que en parte señala: "el día 1º de abril del presente año, alrededor de las 0,2 de la madrugada, me encontraba en la propiedad de mi padre Arturo Segundo Silva Guerrero, ubicada en Aurora de Chile Nº 4796, de Población "La Victoria", de la comuna de San Miguel. Se encontraba en ese momento Miguel Espinoza Vera, amigo de mi hijo, y mi padre, que se encontraba durmiendo, don Arturo Segundo Silva Guerrero. En ese instante llegan hasta el domicilio donde he señalado mi hijo, ya individualizado, y su otro amigo don Ramón Hilarión Parra Galleguillos, llegaron en una camioneta Marca Ford 1978, de color verde, de dos puertas, con portamaletas atrás, de toldo rojo, pat. ZUF-388, de Punta Arenas; permanecieron alrededor de cinco minutos y les pedí, tanto a Miguel como a Ramón, que fueran a comprarme cigarrillos. En esta forma salieron, también junto a mi hijo, para el efecto señalado. Ellos se fueron por Avenida La Feria, conduciendo mi hijo, a su lado iba acompañando su amigo Ramón, y al lado derecho afirmado en la puerta su otro amigo, Miguel. Compraron los cigarrillos y papas fritas en un almacén cercano, después de ello, regresaron a la casa por la misma Avenida "La Feria", y a unos quince o veinte metros, según la versión de sus amigos, divisaron un carabineero que les hacía detenerse con una linterna. Mi hijo, que conducía sin documentos se puso nervioso y no respetó la orden en ese instante. Continuaron movilizándose y sintieron a unos quince o veinte metros una ráfaga, sin herir a nadie. Allí sus amigos le dijeron que se detuviera inmediatamente, intentó detener la camioneta, pero no tenía frenos, es decir, no obedecían puesto que los impactos averiaron las cañerías del freno. Su amigo Ramón, también intentó frenar la camioneta, pero le fue imposible. En consecuencia, la camioneta continuó su trayectoria por inercia; luego se detuvo sola, y en "Paseo Groner", con "Sotagua", carabineros movilizados en un Furgón Policial, se bajaron y se dirigieron a mi hijo, como chofer, eran dos funcionarios. Lo cogieron del pelo, lo lanzaron al suelo, dándole una golpiza a puntapiés, sin preguntarle por documentos, domicilio, etc., también en ese momento un carabineero sacó a Miguel y en ese momento un carabineero le disparó a mansalva a mi hijo, ante los gritos de sus amigos para que no disparara, pues se le habían cortado los frenos. No hizo caso de las súplicas e hizo uso de una metralleta corta que le alcanzó varios impactos en su cuerpo. Después de ello dijo: "...HAY QUE MATAR A TODOS ESTOS RECHUCHAS DE SU MADRE..." A esa altura, estaba Miguel y Ramón con sus manos arriba, afirmadas al toldo de la camioneta, y eran apuntados por un cabo de Carabineros, quien no les dijo ningún insulto, pero no hizo nada por detener la acción delictual. Luego los introducen al furgón policial y comienzan a hablar entre tres carabineros al interior del vehículo policial. Subieron a mi hijo al carro policial, descrito, y sus amigos lo abrazan al verlo sangrando de las piernas, ellos le rogaron que se apuraran para llevarlo a la Posta, pues se iba a morir. No hicieron caso, se fueron

lentamente sin tocar sirenas, etc., y llegaron hasta un lugar donde había varias ambulancias. Abrieron las puertas y sacaron a mi hijo para introducirlo a una ambulancia; allí dijeron que había que conducirlo a otra ambulancia, sin prestarle a sus amigos ningún tipo de colaboración. Logran introducirlo en la otra ambulancia que ellos le señalaron, al instante a sus amigos les introdujeron a un furgón policial y los llevaron a una Comisaría de la población "La Victoria", sin embargo, aún no salía el vehículo - ambulancia— donde se encontraba mi hijo. En esa Comisaría estuvieron alrededor de diez o quince minutos para posteriormente ser trasladados a la 11a. Comisaría de la población "José María Caro". Allí en la Guardia el Teniente dijo: "...A ESTOS EXTREMISTAS RECHUCHAS DE SU MADRE HAY QUE MATARLOS A TODOS", agregó "SEGURAMENTE LOS PACOS TAMBIEN SOMOS HUMANOS, TENEMOS DERECHO A VIVIR", según he sabido después se trataría de un teniente de apellido "PARRA". A una hora más o menos llegó un capitán, los carabineros le dicen que eran extremistas y que se habían bajado con un cuchillo. Fueron ingresados a un calabozo los dos amigos. Alrededor de la 0,8 horas de la mañana sacaron a Miguel, para interrogarlo con un coronel, un mayor y un capitán, posteriormente fue interrogado Ramón, a quien le preguntaron porqué no se había detenido, y les relató los hechos descritos hasta el momento. Allí este amigo fue informado que mi hijo ya había fallecido. El superior ordenó sacarlos del calabozo y tenerlos en una oficina contigua. Luego fueron interrogados por distintas personas: dos civiles, y el resto uniformados, el capitán le consultó a Ramón qué teniente le había insultado y éste procedió a indicarlo con el dedo: delgado, alto, de bigotes, tez blanca. Después del cambio de Guardia llegó un teniente que le decían "GALLEGUILLOS", que se había portado muy bien con los amigos de mi hijo, en el sentido que les proporcionaron alimentos, etc., luego fueron informados que debían esperar a unas personas de civil que llegarían a entrevistarles; así llegaron dos personas, les consultan lo mismo y recibieron el relato ya descrito. Así fueron puestos en libertad, alrededor de las 18,30 horas. Nos entregaron un saco con las cosas que estaban al interior de la camioneta, y les dijo el teniente que concurren a la 2a. Fiscalía Militar a declarar el lunes".

El carabinero autor de los hechos se encuentra identificado y fue declarado reo por cuasidelito de homicidio, ordenándose su prisión preventiva en su Unidad Policial. Posteriormente, obtuvo el beneficio de la libertad provisional.

7.2. ARAVENA MEJIAS, JUAN FERNANDO; estudiante de Enseñanza Media, 16 años de edad.

El día 27 de marzo de 1984, aproximadamente a las 19,00 horas, el afectado salió de su domicilio, junto a otros amigos, en dirección hacia el Paradero 18 de la Gran Avenida. Ese día, con motivo del llamado a Protesta Nacional, había diversas manifestaciones en el sector.

El afectado llegó a su domicilio, aproximadamente a las 24,00 horas, acompañado de su amigo Marcos Paillamil Vásquez, en estado semi-inconsciente y con evidentes muestras de haber sufrido una golpiza. Según la versión de su acompañante, mientras se encontraban mirando una barricada en el sector de las calles Lincoln con Ochagavía, funcionarios de Carabineros que llegaron al lugar procedieron a golpearlo brutalmente ocasionándole las lesiones que, a la postre, le causarían la muerte.

El día 28 de marzo fue trasladado de urgencia al Hospital Barros Luco Trudeau, en donde se le efectuó una operación al cerebro, falleciendo posteriormente el día 30 de marzo de 1984.

Por los hechos descritos se instruye proceso en el 5to. Juzgado del Crimen del Departamento Presidente Aguirre Cerda, el cual se encuentra en estado de sumario, desconociéndose mayores antecedentes de la investigación.

8. OTRAS MUERTES

8.1. MONTECINOS DIAZ, DAMASO ULISES; Cesante, 26 años.

El día 15 de octubre de 1983, aproximadamente a las 1,30 horas, en circunstancias que caminaba por calle Neptuno al llegar a Ingeniero Giroz, fue baleado por un individuo de civil que descendió de un automóvil de color negro. El proyectil le hirió en un brazo, incrustándosele en la columna además de lesionarle los pulmones.

Cabe señalar que horas antes, en el mismo sector, se habían efectuado diversos actos de protesta e incluso se habían levantado algunas barricadas. Sin embargo, a la hora señalada anteriormente había absoluta calma y no había gente en las calles.

El afectado fue internado en el Hospital San Juan de Dios, centro hospitalario en que se informó que tenía altas probabilidades de quedar inválido.

El afectado falleció el día 4 de abril de 1984, inválido y sin lograr recuperarse de las heridas inferidas, afectado de septicemia y escaras múltiples.

8.2. MENDEZ RAMOS, RENE ABELARDO, taxista, 42 años.

El día 2 de abril de 1984, personal de Carabineros concurreó a su domicilio ubicado en Los Canelos N° 34, Comuna de La Florida, portando una orden de arresto emanada de un Juzgado de Policía Local por el no pago de una multa originada en una infracción de tránsito. El afectado fue conducido hasta la subcomisaría de Carabineros de La Florida.

Aproximadamente a las 16,00 horas de ese mismo día, funcionarios policiales concurren hasta el domicilio señalado para informar que el afectado había fallecido en el recinto policial a consecuencia de un ataque al corazón y que su cuerpo había sido remitido al Instituto Médico Legal.

Cerca de las 20,00 horas concurreó a la Unidad Policial, un hermano del afectado a quien se le informó que éste se había sentido mal cuando permanecía en la Sala de Guardia, razón por la cual se había solicitado una ambulancia al Hospital Sótero del Río, falleciendo antes de llegar a ese centro hospitalario.

Según la versión de su hermano, a la hora indicada el cuerpo del afectado aún permanecía en la Subcomisaría, en la sala de guardia, tapado con un nylon. Agrega que el afectado era un hombre sano y que nunca había manifestado problemas al corazón.

Funcionarios policiales le informaron que los antecedentes por la muerte pasarían al 17o. Juzgado del Crimen.

8.3. GODOY HERNANDEZ, JORGE HENRIQUEZ, Comerciante, 61 años de edad.

El día 13 de abril de 1984, aproximadamente a las 17,30 horas, en circunstancias que el afectado se encontraba en el interior de su vehículo, estacionado frente a la casa de su hijo en la población San Ricardo de la comuna de La Granja, junto a su nuera y una nieta de 5 años a quién tenía en sus brazos, 4 civiles rodearon el automóvil exigiéndoles documentos de identificación. Mientras buscaban los documentos solicitados, uno de los

sujetos procedió a disparar a quemarropa en contra de Jorge Godoy, a la vez que los otros reventaron un neumático del vehículo. Efectuada esta acción los sujetos se alejaron del lugar, perdiéndose entre los edificios del sector.

La víctima fue trasladada en un vehículo de alquiler al Hospital Sótero del Río, centro hospitalario al que llegó muerto.

Los antecedentes de este extraño suceso pasaron al 11o. Juzgado del Crimen de Santiago, en donde el hijo de la víctima pudo comprobar que junto al parte enviado por Carabineros había una declaración suya que jamás hizo.

El proceso se encuentra en estado de sumario y se ignoran mayores antecedentes.

9. QUERELLAS POR INJURIAS

TORRES MUÑOZ, PATRICIA; estudiante, 27 años de edad.

Con fecha 4 de abril de 1984, presentó ante el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, querrela por el delito de injurias graves a su persona hechas por escrito y con publicidad, en contra de Agustín Edwards Eastmann, en su calidad de Director responsable del Diario El Mercurio.

En la edición del día 10 de abril de 1983 dicho periódico, en un artículo titulado "Desde Pisagua relegada habló con radio Moscú", se le imputaron, según señala la querrelante, "dos hechos graves, que importan la comisión de actos punibles y que son falsos: el haber sido detenida durante los últimos disturbios céntricos, y haber sido juzgada por este hecho".

Ya antes, con fecha 13 de abril del año 1983, la madre de la afectada, cuando ésta se encontraba relegada en Pisagua, en parte de una rectificación que formuló, de acuerdo a la Ley de Abusos de Publicidad, al Director de "El Mercurio", señala:

"1. Mi hija no fue detenida durante los últimos disturbios: fue sacada a las 0.30 horas del día 24 de marzo desde nuestro hogar en San Bernardo por un grupo de siete civiles armados que irrumpieron violentamente en el interior de la casa después de escalar la reja del antejardín que se encontraba cerrada. No portaban orden de detención.

2. Mi hija no ha sido juzgada. Se le mantuvo vendada en una cárcel secreta regentada por la Central Nacional de Informaciones, por cinco días, tiempo durante el cual fue golpeada de pies y manos, se le hizo la tortura denominada "el submarino" (inmersión de la cabeza en el agua por largo rato, lo que se repite de inmediato, durante un espacio de alrededor de media hora, lo que le causó taquicardia) y se le amenazó con ser atacada sexualmente. Todo lo cual consta en la denuncia por apremios ilegítimos interpuesta ante la Tercera Fiscalía Militar en Santiago.

3. Mi hija no ha cometido delito alguno contra la Seguridad del Estado, menos aún "delitos reiterados". Su relegación en Pisagua no es consecuencia de ningún delito, sino del hecho de ser disidente. Se encuentra relegada por la sola voluntad del Ministro del Interior, de acuerdo al artículo 24 transitorio de la Constitución".

10. DESENLACE DE PERSONAS QUE AL 31 DE MARZO PERMANECIAN DETENIDAS

ABARCA CASTRO ANGELICA DE LAS MERCEDES, Comerciante, 19 años de edad.

ABARCA CASTRO PEDRO ENRIQUE, Cesante, 21 años de edad.

MARTINEZ SANCHEZ MARTA DEL PILAR, Estudiante, 22 años de edad.

YAÑEZ VILLALOBOS VICTOR HUGO, Cesante, 23 años de edad.

Después de permanecer 5 días detenidos, fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago. Los dos varones fueron acusados de porte y tenencia ilegal de armas y maltrato de obra a carabineros, siendo encargados reos por estos delitos. Marta Martínez fue encargada reo por presunta encubridora de la formación de grupos armados, mientras que Angélica Abarca fue dejada en libertad incondicional.

Los reos varones se encuentran en prisión preventiva en la cárcel pública y Centro de Orientación Femenino la mujer.

11. ENCARGATORIA DE REO DE FUNCIONARIO DE LA CNI

1. ANTECEDENTES

El día 1º de mayo de 1983, durante la realización de un acto con motivo del Día Internacional del Trabajo, en la Plaza Valenzuela de la capital, un grupo de civiles portando laques y linchacos, agredió violentamente a los participantes. Tal agresión fue presenciada por funcionarios de carabineros, quienes no actuaron para impedir la agresión.

Como consecuencia de los hechos referidos, resultaron con lesiones las siguientes personas: Raúl Arcos Sandoval; Leonel Fuentes Lavín; Manuel Almeyda Medina; David Royston Modre.

2. QUERELLAS CRIMINALES

Las víctimas de la agresión interpusieron, cada una, querrela criminal por los delitos de lesiones graves y asociación ilícita, ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, causas que se acumularon bajo el rol número 139.490.

3. LAS LESIONES

De los informes médicos acompañados en el expediente, se constata las siguientes lesiones:

- a) Raúl Arcos Sandoval: "Traumatismo encéfalo craneano, cerrado. Hematoma Parietal izquierdo. Herida contusa, Contusión hombro izquierdo".
- b) Leonel Fuentes Lavín: "Tec cerrado simple, Contusión y erosiones cervicales, Contusión mano izquierda, Contusión nasal".
- c) Manuel Almeyda Medina: "Traumatismo encéfalo craneano cerrado. Herida contusa y hematoma cuero cabelludo, Contusiones múltiples extremidades".
- d) David Royston Modre: "Erosiones y contusiones múltiples dorsales".

4. LAS DECLARACIONES DE FUNCIONARIOS DE CARABINEROS

El tribunal citó a declarar a los funcionarios de Carabineros que se encontraban de servicio en el lugar que ocurrió la agresión.

a) Mayor Ramón Iván Gutiérrez Arriagada: "personalmente no vi al personal de civil atacando particulares, pese a mis patrullajes efectuados en el sector a mi cargo"... "Debo repetir nuevamente al tribunal que en ningún momento divisé a personas de civil atacando a sus congéneres, pues yo tenía órdenes bien precisas en el sentido de detener a cualquier persona que efectuara disturbios".

b) Teniente José Segundo Argomedo Silva: "con respecto a la gente de civil que presumiblemente habrían atacado otros civiles, debo decir que a nadie vi".

c) Teniente Mario Oscar Flores González: "sobre lo que me interroga el tribunal, y

dice relación con que algunos civiles armados de laques y otros elementos, atacaron a otros particulares, en realidad, no podemos decir nada, puesto que fueron muy pocos los minutos que permanecemos allí”.

d) **Teniente Víctor Meri Rojas Sánchez:** “no vi a personas de civil armados de laques y otros implementos que atacaran a particulares”.

5. INDIVIDUALIZACION DE FUNCIONARIO DE LA CNI

Los querellantes aportaron antecedentes al tribunal, que permitieren identificar plenamente a uno de los agresores, quien resultó ser Manuel Reinaldo Varela Mendoza, natural de Concepción, 30 años de edad, soltero, domiciliado en República 517 y en Chapultepec 5648, Las Condes, Capitán de Ejército y agente de la Central Nacional de Informaciones desde el año 1981.

a) **Publicación de prensa:** el diario Las Últimas Noticias en su edición del día 5 de mayo de 1983, publicó una fotografía en que se muestra a los agresores en plena acción.

b) **Declaración de Rodrigo González López:** el declarante reconoció en la fotografía a Manuel Reinaldo Varela Mendoza, y declaró ante el tribunal que “él me detuvo el día 17 de enero de 1982, en el Parque O’Higgins...”

6. CITACION A DECLARAR A FUNCIONARIO DE LA CNI

Con los antecedentes indicados en el párrafo anterior, el día 11 de mayo de 1983 el tribunal ordenó citar a primera audiencia, a Manuel Varela Mendoza.

El 25 de mayo de 1983, el Coronel Héctor Bravo Letelier, Jefe de Departamento del Personal del Ejército, informó al tribunal que Varela Muñoz “no pertenece a la Institución”.

Carabineros de Chile notificó personalmente a Varela Mendoza, en las oficinas de la CNI, República 517, que debía comparecer al tribunal el día 24 de mayo de 1983.

El 24 de mayo de 1983, el Coronel Mario Orrego Vidal, Vice Director Nacional de la CNI, ofició al tribunal indicando que “por tratarse de personal militar, de acuerdo con los decretos leyes Nos. 1.878 y 2.882, se exhortó al II Juzgado Militar de Santiago, todo ello conforme al artículo 197, inciso 2º del Código de Procedimiento Penal, cuyo texto fue fijado por el Decreto Ley N° 3.425”.

El 26 de mayo de 1983, el Subsecretario de Guerra, Coronel Renato Fuenzalida Maechel, respondiendo un oficio del tribunal acerca si Varela Mendoza pertenecía a la CNI, le señaló que “debe solicitarlo directamente a través del Ministerio del Interior”.

El Ministro del Interior, Enrique Montero Marx, informó por oficio de fecha 24 de junio de 1983, que “la Superioridad de la citada Central ha manifestado que la mencionada persona efectivamente es funcionario de CNI”, sin embargo, en lo relativo a su citación al tribunal repite lo ya expuesto por la CNI.

7. DECLARACION DE MANUEL REINALDO VARELA MENDOZA

El 5 de agosto de 1983 compareció al tribunal Varela Mendoza, quien declaró lo siguiente:

“Niego totalmente haber participado en los hechos que se investiga, es más, el día 1º de mayo en que ocurrió este incidente me encontraba de servicio en el mismo cuartel...” “Las personas que se me indican en las fotografías..., en especial la persona que está en el costado izquierdo de dichas fotos, no soy yo, ya que al parecer la estatura podría corresponder a la mía, pero yo tengo bigotes y tengo el pelo ondulado y esta persona que aparece con un laque en la mano, tiene el pelo liso y no tiene bigotes. A las otras personas que aparecen en la fotografía, no las conozco”.

8. RECONOCIMIENTO EN RUEDA DE PRESOS

El 31 de enero de 1984 se efectuó en el tribunal un reconocimiento en ruedas de presos, oportunidad en que Varela Mendoza fue reconocido por Rodrigo González López, Marta Pérez Aránguiz y Angela Jeria Gómez, estas dos últimas, testigos de los hechos.

9. CAREOS

El 31 de enero de 1984 el funcionario CNI, Manuel Varela Mendoza, fue careado con diversos testigos:

a) con **Marta Pérez Aránguiz**: "efectivamente la persona aquí presente estuvo en los hechos ocurridos el 1º de mayo de 1983".

b) con **Angela Jeria Gómez**: "a pesar que esta persona está cambiada en su pelo y sus bigotes, es la misma persona que estaba ese día 1º de mayo de 1983".

c) con **Rodrigo González López**: "en la foto aparece como era antes, es decir, cuando lo conocí primeramente, y ahora aparece cambiado, ya tiene bigotes y el pelo está ondulado".

10. PERITAJE

La defensa de las víctimas acompañó al tribunal un peritaje efectuado por Juan Carlos Castro Oyarzo, retratista, quien evacuó un informe teniendo a la vista la fotografía del agresor aparecida en Las Últimas Noticias el 5 de mayo de 1983, y la tomada a Varela Mendoza al comparecer al tribunal.

El informe establece que se trata de una misma persona.

11. ENCARGATORIA DE REO

El 31 de enero de 1984, el funcionario de la CNI, Manuel Varela Mendoza, fue encargado reo por el delito de lesiones menos graves en las personas de Raúl Arcos Sandoval, Leonel Fuentes Lavín, Manuel Almeyda Medina y David Royston Modre, por considerarse que existen cargos fundados de su culpabilidad.

El tribunal dio orden de ingreso en calidad de procesado, quedando en su unidad (CNI), a disposición del tribunal.

12. RESTRICCIONES A LA PRENSA

Con fecha 24 de marzo de 1984 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 310, de Interior, por el cual se declaró en Estado de Emergencia a todo el territorio del país.

Cabe señalar que por la declaración de tal estado, conforme a lo preceptuado en el artículo 41 N° 4° de la Constitución Política de 1980, se otorga al ejecutivo la facultad de restringir los derechos de libertad de información y de opinión.

Dos días más tarde, el 26 de marzo, se publicó en el Diario Oficial un nuevo D.S., el 320, también de Interior, que dispuso:

"Artículo primero.— Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el Decreto N° 310, de 21 de marzo de 1984, del Ministerio del Interior, los diarios, revistas, periódicos y publicaciones, las radiodifusoras, estaciones de televisión y, en general, cualquier medio de comunicación se abstendrán de destacar o resaltar en sus informaciones y opiniones las materias, hechos o conductas que induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público".

"Artículo segundo.— El Ministerio Secretaría General de Gobierno o el respectivo Jefe de Zona en Estado de Emergencia velarán por el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior".

Conforme a esas disposiciones, el mismo día 26 de marzo, la Jefatura de Zona de Estado de Emergencia de la Región Metropolitana dictó el Bando N° 2, por el cual se afectó el derecho de información de las Revistas "CAUCE", "APSI", "HOY", "ANALISIS". Dicho bando ordenó que los directores o representantes legales de las cuatro publicaciones debían presentar ante la autoridad —con no menos de 24 horas de anticipación— copias de sus ediciones, con el objeto de autorizar su circulación o impresión según correspondiera.

Algunos días después el Ministro del Interior dio cuenta, en conferencia de prensa celebrada el día 31 de marzo, que el día anterior habían sido derogadas las medidas de restricción a la prensa.

Aparentemente la dictación de las medidas restrictivas no había tenido mayor significado, ya que se dejaban sin efecto cuatro días más tarde, y el Ministro del Interior señaló, refiriéndose a su derogación, que "...no era necesario usarlas en vista de que no hubo en los días que estuvieron en vigencia, mayores problemas con la prensa ni con otros medios de comunicación".

Pese a la derogación aparente de las restricciones a la prensa, círculos de profesionales efectuaron un debate en torno a las medidas restrictivas, en que uno de los participantes, Ignacio González Camus, Presidente del Colegio de Periodistas, señaló:

"Las libertades de expresión y de prensa atraviesan por uno de sus más críticos momentos en los últimos años. La razón está en que el gobierno ha reiterado su concepción que subordina el papel de los medios de comunicación a las necesidades políticas de las autoridades".

Unos días más tarde, la opinión pública nacional pudo darse cuenta que la afirmación hecha por el Ministro del Interior, en cuanto a la derogación de las medidas restrictivas que afectaban a la prensa, no eran ajustadas a la realidad.

El día 5 de abril, el Director de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS) dirigió una carta al representante Legal de la Revista "CAUCE", para comunicarle que "de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 320 de fecha 21 de marzo del presente año, vengo en solicitar a usted se sirva enviar al Ministerio Secretaría General de Gobierno todo el material a publicar en la próxima edición (N° 11) de la Revista Cauce que usted representa". Otra comunicación, invocando los mismos preceptos legales, fue dirigida al representante legal de la Editorial Antártica, donde se publica la revista para señalarle que "...se abstenga de imprimir la Revista Cauce en sus próximos números (11), mientras no reciba una comunicación del Ministerio Secretaría General de Gobierno".

La medida aplicada a la Revista Cauce evidentemente dejaba sin valor lo sostenido por el Ministro del Interior. No se había derogado el D.S. 320 que afectaba a todos los medios de comunicación. Lo informado a la prensa por el Ministro del Interior sólo se refería al Bando N° 2, que imponía restricciones específicas a cuatro publicaciones, entre ellas "CAUCE".

Algunos días más tarde, el 11 de abril, el director de DINACOS aplicó la misma medida a otras cuatro revistas: "HOY", "APSI", "ANALISIS" y "LA BICICLETA" disponiendo, al igual que en el caso de "CAUCE", la remisión de sus originales para ser sometidos a censura previa por la Secretaría General de Gobierno.

La misma medida, ahora aplicada después de que la Corte Suprema autorizara la circulación del periódico "FORTIN MAPOCHO", se comunicó al representante legal de el diario, el día 19 de abril.

Otras medidas de restricción a la prensa y a la libertad de opinión se manifestaron a través del procesamiento y encarcelamiento del director de la Revista Análisis, el periodista Juan Pablo Cárdenas. Asimismo, la radioemisora "Talcahuano", de la ciudad del mismo nombre sufrió el desmantelamiento de su planta transmisora ubicada en terrenos de la Armada Nacional.

La exigencia de censura previa impuesta a los medios de comunicación señalados motivó que se presentaran Recursos de Protección en contra del director de DINACOS, a objeto de dejar sin efecto las medidas.

Al término de este informe, no se habían resuelto definitivamente los recursos señalados.

13. NOMINA DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS POLITICOS

13.1. Nomina de procesados y condenados por Tribunales de Santiago

A) PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA

I. Centro de Detención Preventiva La Serena

1. WEBAR DELGADO, CARLOS

II. Centro de Detención Preventiva San Fernando

2. SILVA VILLEGAS, CARLOS

III. Centro de Readaptación Social Melipilla

3. BASTIAS SILVA, FERNANDO

IV. Centro de Readaptación Social Rancagua

4. SANHUEZA GARRIDO, ANGEL

V. Centro de Readaptación Social Talagante

5. FLORES NORIEL, IRIS

6. SEPULVEDA ASTUDILLO, JAIME

VI. Centro de Orientación Femenina

7. MARTINEZ SANCHEZ, PILAR

VII. Cárcel San Miguel

8. CAPRILES ROJAS, SUSANA

9. FABREGA MALUENDA, BENITO

10. GONZALEZ ROJAS, JAVIER HERNAN

11. GUTIERREZ SAN MARTIN, HERIBERTO

12. JORQUERA FABRES, MARCO ANTONIO

13. MENA BASTIAS, HERIBERTO

14. POZO MARCHANT, ELIANA

15. RADRIGAN PLAZA, CECILIA

16. RENDIC OLATE, ELIZABETH

17. SIERRALTA JARA, MARIA SOLEDAD

18. SOTO GONZALEZ MARTA
19. ZEPEDA CAMILLIERE, GUSTAVO FRANCISCO

VIII. Centro Detención Preventiva

20. ABARCA CASTRO, PEDRO
21. AGUILAR GAMBOA, JOSE LUIS
22. AGUILERA INOSTROZA, PABLO
23. ARANCIBIA ORTIZ, EDUARDO
24. BARZELLI DEL VILLAR, WLADIMIR SERGIO
25. BLANCHET MUÑOZ, RAUL ENRIQUE
26. CONTRERAS AGUIRRE, JORGE RAMON
27. CRUZ IBARRA, GALO
28. DASTRES GONZALEZ, HERNANDO
29. ESPERGUE HIGINIO
30. GONZALEZ QUIROGA, ROBERTO GONZALO
31. GUERRA MUÑOZ, JORGE SEGUNDO
32. GUTIERREZ SOTO, JUAN
33. GUZMAN CACERES, LUIS
34. IBAÑEZ CASTRO, ROBERTO
35. LIRA TELLERIE, HORACIO
36. LOPEZ MORA, LUIS
37. MARQUEZ RIQUELME, JOSE
38. MATURANA LEON, ERNESTO
39. MORALES LIZAMA, JOSE
40. MOREIRA BARAHONA, RAMON
41. MUÑOZ ESPINOZA, MARIO
42. MUÑOZ TAPIA, PATRICIO
43. PEREZ FIGUEROA, CARLOS
44. PRADENAS PAREDES, LUIS
45. ROMAN YAÑEZ, GENARO
46. RUIZ MOSCATELLI, RAFAEL
47. SANCHEZ PETIT, GONZALO
48. SEPULVEDA MEZA, JUAN
49. SILVA ESPINOZA, SERGIO
50. SOTO ALMEYDA, SIGISFREDO
51. SOTO LOPEZ, SERGIO
52. TORO VEGA, ALVARO
53. TORRES ARAYA, MARIO
54. TRUJILLO ZAMORANO, HUMBERTO SEGUNDO
55. VALENZUELA CAMUS, MANUEL
56. VALENZUELA SERRANO, RICARDO
57. YAÑEZ VILLALOBOS, VICTOR HUGO

IX. Centro de Readaptación Social

58. FLORES CASTILLO, RAUL ENRIQUE
59. GALANAKIS TAPIA, ANDRES
60. OGALDE VILLAFANA, ALFONSO
61. PACHECO VARGAS, EDMUNDO

B) PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA

1. ABAZUA LEON, JOAQUIN
3. ACOSTA GALAZ, BALTAZAR
3. AEDO URBINA, MARIO
4. AHUMADA COLLAO, MARIA EUGENIA
5. ALVAREZ CONCHA, CLAUDIO
6. ARAYA ARAYA, LIDIA

7. ARELLANO ESCOBAR, AGUSTIN
8. ARENAS RODRIGUEZ, RUBEN
9. ARMIJO CATALAN, JUAN
10. ARROYO PINOCHET, SERGIO
11. ASCENCIO GALLARDO, LUIS
12. ASTORGA DIAZ, HERNAN
13. ATENCIO ABARCA, VICENTE
14. AZOCAR ROCHA, LUIS
15. BARRAZA LARRONDO, CARLOS
16. BARRENECHEA GUTIERREZ, JUAN
17. BERNAL ROMAN, CARMEN
18. BERRIOS, RICARDO ALEX
19. CALCUMIL IBARRA, AGUSTIN
20. CANDIA PARRA, LEONARDO
21. CARRASCO AHUMADA, BLANCA
22. CASTAGNOLI VILLA, ALDO
23. CASTILLO ROLDAN, FERNANDO
24. CHAUQUEL CATRIAN, MANUEL
25. CHAVEZ LOPEZ, ALEJANDRO
26. COFRE FIGUEROA, EDUARDO
27. CORREA GUZMAN, ALEJANDRO
28. DE LA MAZA SAMBLER, MAX
29. DIAZ LEIVA, JACINTO
30. DIAZ SANCHEZ, MANUEL
31. ESCOBAR GONZALEZ, CARMEN
32. ESPINOZA RIVEROS, MIGUEL ANGEL
33. FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS
34. FIGARI CASTRO, ARMANDO
35. FLORES BARA, OSVALDO
36. FLORES QUIJON, OSVALDO
37. FUENTES, RAUL
38. GACITUA, NORA
39. GAJARDO AEDO, DANIEL
40. GAJARDO AEDO, LEONEL
41. GALLARDO MIRANDA, REINALDO
42. GALLARDO VICENCIO, JUAN CARLOS
43. GARRIDO RAMIREZ, EDMUNDO SERVANDO
44. GODOY JIMENEZ, MANUEL
45. GONZALEZ LILLO, PABLO
46. GONZALEZ PALAVICCINO, MARIA
47. GONZALEZ VALDIVIA, IVAN
48. GONZALEZ VALDIVIA, PATRICIO
49. HENRIQUEZ FARIAS, PEDRO
50. JOFRE VILLAVICENCIO, ORLANDO
51. LAZO MENESES, LUIS
52. LEIVA JARA, VICTOR
53. LOPEZ ARANCIBIA, MARCOS
54. LOYOLA TAPIA, HECTOR
55. MALGUER RUIZ, WALDO
56. MALUENDA FIGUEROA, LUIS
57. MANCILLA TILLERIAS, MOISES
58. MANRIQUEZ PAILAHUAL, NIDIA
59. MAYORGA, RODRIGO
60. MERINO JARA, LUIS
61. MIRANDA SANTANDER, EUGENIO
62. MONTALVA SOTO, JAIME
63. MORALES CERON, MIGUEL
64. MOSCOSO ROSA, JUAN
65. MUÑOZ ORTEGA, JORGE

66. ORDOÑEZ GALLARDO, EDUARDO
67. ORTEGA ARAYA, ABEL
68. ORTEGA TRONCOSO, NELDA
69. OVALLE TAPIA, CARLOS
70. OYARCE ROJAS, LUIS FERNANDO
71. PAREDES OYARZUN, RAUL
72. PAVEZ MORAGA, CARLOS
73. PETORIAS BARDE, SERGIO
74. PEYRAU NORAMBUENA, INES
75. PINO DURAN, LUIS
76. PINTO VERA, JAIME
77. POBLETE SEPULVEDA, RAUL
78. POLANCO VILCHES, HECTOR
79. POLLAROLO, FANNY
80. PONCE GACITUA, RIGOBERTO
81. QUEZADA DIAZ, HECTOR
82. QUEZADA SEPULVEDA, JOSE
83. QUIROGA DIAZ, HUMBERTO
84. RAMOS BELMAR, REMIS
85. RAMOS BURGOS, MARCOS
86. RIQUELME MATURANA, RENE
87. RIVERA ESPINA, JORGE
88. RIVERA HUENCHO, NELSON
89. ROCHA CARRERA, SERGIO
90. RODRIGUEZ FLORES, CARLOS
91. RODRIGUEZ SANCHEZ, CARLOS
92. ROJAS BRIZUELA, VICENTE
93. SALAS LORCA, ISAIAS
94. SALDIA BASCUÑAN, JOSE
95. SANTANA, MARIA
96. SANTOS RUIZ, ROGER
97. SEGUELL DURAN, GENARO
98. SEPULVEDA. VILLEGAS, SERGIO
99. SILVA ARAYA, LUIS
100. SILVA LOPEZ, ARTURO
101. SILVA OLMEDO, LUIS
102. SOLIS VOISIN, DAVID
103. SOMOZA ALVAREZ, ADRIAN
104. TAPIA PARRAGUEZ, ESTEBAN
105. TORRES MUÑOZ, PATRICIA
106. VASQUEZ ESCOBAR, DANILO
107. VERDUGO BAEZA, ALIRO
108. VERGARA ACEVEDO, IVAN
109. VIDAL CALDERON, DAVID
110. VILLA VASQUEZ, INES
111. VILLARROEL MATURANA, FERNANDO
112. YAÑEZ FERREIRA, LUIS
113. YAÑEZ OJEDA, FERIDA
114. ZAVALA VERGARA, FERNANDO
115. ZUÑIGA PACHECO, ALEJANDRO

C) CONDENADOS

I. Condenados cumpliendo pena

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1. VARGAS LIRA, GUSTAVO | Centro Readaptación Social Los Andes |
| 2. ARAMBURU SOTO, NELSON | Centro Readaptación Social Puerto Montt |
| 3. REYES SOTHERLAND, PATRICIO | Centro Readaptación Social Rancagua |
| 4. GOMEZ NAVARRO, ULISES | Centro Readaptación Social Temuco |

5. ALBA SANCHEZ, FERNANDO	Centro Readaptación Social Valparaíso
6. GODOY FRITIS, SERGIO	Centro Readaptación Social Valparaíso
7. ASTORGA GUAJARDO, FCO. JOSE	Centro Readaptación Social Puente Alto
8. CORTES MAZALIN, CARLOS	Centro de Detención Preventiva
9. MARTINEZ MUÑOZ, JORGE	Centro Detención Preventiva
10. PARRA MARDONES, GERMAN	Centro Detención Preventiva
11. PEREZ QUINTEROS, MIGUEL	Centro Detención Preventiva
12. FERNANDEZ LEMBACH, PEDRO	Centro Readaptación Social
13. REYES SUZARTE, RAUL	Centro Readaptación Social

II. Condenados a extrañamiento

1. AGUILERA JARAMILLO, JUANA
2. AHUMADA GONZALEZ, ROBERTO
3. BENADO MEDVINSKY, JOSE
4. ORELLANA RIFFO, MANUEL
5. ROJAS MARTINEZ, JUAN
6. SOUR MARULANDA, JORGE

III. Condenados en rebeldía

1. AGUILERA MORALES, ELIZARDO
2. AGUILERA MORALES, RICARDO
3. CAUCAMAN PEREZ, JOSE

IV. Condenados con pena remitida

1. AGUILO MELO, SERGIO
2. ALFARO SUAREZ, LUIS
3. AYALA VALENZUELA, FANNY
4. BARRUETO ALVARADO, ALEJANDRA
5. CASTRO ROJAS, JUAN IBADOR
6. CLANDESTINO S., PAULINA
7. COTTET VILLALOBOS, CRISTIAN
8. DIAZ CORVALAN, EUGENIO
9. FLORES DIAZ, ADELIA
10. FUENZALIDA ZEGERS, PABLO
11. GARZO NORAMBUENA, PATRICIA
12. GONZALEZ LOPEZ, RODRIGO
13. GUALTER CAJALES, LINO
14. HUENCHUAN VILLEGAS, VICTOR
15. LUXORO VICENCIO, PAZ
16. NAMUNCURA SERRANO, DOMINGO
17. NAVARRO HERRERA, FERNANDO
18. ODAÑO CARREÑO, VICTORIA
19. OSORIO VARGAS, JORGE
20. PEREZ LOPEZ, ROBERTO
21. PIÑA VARGAS, RAMON
22. RIFFO NAVARRETE, ENZO
23. SUAREZ ROJAS, ALBERTO
24. TORRES AVILA, RUBEN
25. VARGAS ORTEGA, EDUARDO

V. Condenados a relegación

1. IRIARTE IRIARTE, ALFREDO
2. MALATRASSI AGUILERA, HECTOR PATRICIO
3. PORTILLA PERALTA, LUIS

13.2. NOMINA DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRIBUNALES DE PROVINCIAS

A. Procesados en Prisión Preventiva

I. Cárcel de Arica

1. (1) BARRAZA VELIZ, ALBERTO
2. (2) GOMEZ GARRIDO, LUIS CARLOS
3. (3) GUERRA OLMOS, ARMANDO
4. (4) PAVELIC SANHUEZA, OSCAR

II. Cárcel de Antofagasta

5. (1) VERA MUÑOZ, SERGIO EDUARDO

III. Cárcel de La Serena

6. (1) OLIVARES VARGAS, RICARDO
7. (2) RIVERA RIVERA, ISABEL
8. (3) VALENZUELA ALVAREZ, RODRIGO

IV. Cárcel de Valparaíso

9. (1) BELMAR PEREZ, ELIEL FERNANDO
10. (2) BORQUEZ ARREDONDO, LAZARO
11. (3) BORQUEZ ARREDONDO, OLMER
12. (4) BURGOS IBAÑEZ, PEDRO
13. (5) HERNANDEZ DUBO, PABLO
14. (6) MOLINA VEGA, JORGE
15. (7) MORALES RIQUELME, JUAN CARLOS
16. (8) PIZARRO RIQUELME, EDGARDO ARTURO
17. (9) POGGI, LUIS
18. (10) QUINTEROS FIGUEROA, JOSE DAVID

V. Cárcel de San Felipe

19. (1) FLORES JARA, REINALDO
20. (2) MUÑOZ BUSTOS, ABRAHAM
21. (3) PEÑA PORRAS, SERGIO

VI. Cárcel de Chillán

22. (1) FERNANDEZ PARRA, ROLANDO
23. (2) MORENO HERRERA, NESTOR ALBERTO

VII. Cárcel de Concepción

24. (1) ACEVEDO SAENZ, GALO FERNANDO
25. (2) ACEVEDO SAENZ, MARIA CANDELARIA
26. (3) BRAVO FAUST, SERGIO
27. (4) BUSTOS TRONCOSO, JUAN MEDARDO
28. (5) CEA TORRES, ETHEL PAZ
29. (6) CID GONZALEZ, MIGUEL AURELIO
30. (7) CIFUENTES TRONCOSO, ALBERTO
31. (8) ESCRIBANO VELOSO, MARCELA
32. (9) FIGUEROA ZAPATA, MARIO
33. (10) GUZMAN ARRIAGADA, JOSE RIGOBERTO
34. (11) HENRIQUEZ REYES, ANDRES

35. (12) INSUNZA ZAMBRANO, RODOLFO
36. (13) JARA FUENTES, NICOLAS
37. (14) MOYANO CARDENAS, MARIA SOLEDAD
38. (15) OJEDA ARAVENA, ARINDA DEL CARMEN
39. (16) PEREZ MORENO, RAMON BELISARIO
40. (17) RIOS RAMIREZ, MARCO ANTONIO
41. (18) ROJAS TOLEDO, ROXANA
42. (19) SANDOVAL TORRES, JUAN
43. (20) SANCHEZ ROJAS, JOSE
44. (21) VARGAS MENDEZ, MARCOS VINICIO

VIII. Cárcel de Temuco

45. (1) PINCHEIRA PARDO, PATRICIO ELISEO

IX. Cárcel de Valdivia

46. (1) UTRERAS MUÑOZ, URBANO ISAAC

X. Cárcel de Coyhaique

47. (1) CORTES HERNANDEZ, AMERICO

XI. Cárcel de Punta Arenas

48. (1) GALVEZ RIVERA, CLEMENTE
49. (2) GALLARDO GALVEZ, HECTOR
50. (3) MONDACA GALLARDO, CECILIA

B. PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA

I. Arica

1. (1) GARCIA SUAZO, RICARDO
2. (2) JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL
3. (3) SESSAREGO, MARIO

II. Copiapó

4. (1) GARAY BRAVO, JOSE
5. (2) CARREÑO NARANJO, JORGE ARTURO

III. La Serena

6. (1) ACUÑA ARAVENA, ROBERTO
7. (2) ADAROS CASANGA, EXEQUIEL
8. (3) ALFARO MOYA, WILSON
9. (4) ALIAGA TRIGO, VICTOR
10. (5) ALVAREZ TORRES, CARLOS
11. (6) CASTRO GALVEZ, LORENZO
12. (7) CORDOVA FLORES, CARLOS
13. (8) FUENTES ROMERO, RAUL
14. (9) GODOY MUÑOZ, VITAR
15. (10) LOPEZ GALLEGUILLOS, GILBERTO
16. (11) PALOMINOS RAMOS, DANIEL
17. (12) PALOMINOS RAMOS, JAIME
18. (13) RAMIREZ PINTO, NOLBERTO
19. (14) ROBLEDO HURTADO, MANUEL

IV. Valparaíso

20. (1) ABARCA GONZALEZ, JUAN DE DIOS
21. (2) ALDUNATE SOLER, VICTOR
22. (3) BAEZ VIVES, ENRIQUE
23. (4) BANDA CARRASCO, HECTOR
24. (5) BARRIA MANSILLA, SERGIO
25. (6) BECERRA CONTRERAS, JAVIER
26. (7) CARRE TORNATORE, RAUL
27. (8) CONTRERAS HENRY, OSCAR
28. (9) CORONEL BARRADA, EMA
29. (10) CORREA CASTILLO, HECTOR LAUTARO
30. (11) COTRONEO INSUNZA, PATRICIA
31. (12) DAVILA LEON, JUAN CARLOS
32. (13) FARIAS FLORES, EDUARDO
33. (14) FLORES VIDELA, MANUEL
34. (15) GODOY TRONCOSO, SERGIO
35. (16) GONZALEZ VALDES, MARCOS SIXTO
36. (17) HERNANDEZ BECERRA, EVELINDA ESTER
37. (18) HERNANDEZ BECERRA, SERGIO
38. (19) JOFRE WAGHORN, JAEANETTE
39. (20) JOUI JOUI, SADY RENATO
40. (21) LOPEZ TEJO, JORGE LUIS
41. (22) MORALES HERNANDEZ, VERONICA
42. (23) NAVARRO DIAZ, PATRICIA
43. (24) OSSANDON, HERIBERTO
44. (25) PASO FLORES, ANA MARIA
45. (26) RADATZ TORRES, CLAUDIA
46. (27) ROJAS QUINTEROS, YURI IVAN
47. (28) RUIZ VERA, JAVIER
48. (29) SAAVEDRA, CLAUDIO
49. (30) SOTO GONZALEZ, ROBERTO ANTONIO
50. (31) VERDEJO GALLEGUILLOS, CARLOS HECTOR
51. (32) ZEPEDA CAÑETE, GUSTAVO

V. San Felipe

52. (1) ZAPATA ZAPATA, CARLOS

VI. Rancagua

53. (1) BASCUÑAN FERNANDEZ, ARMANDO
54. (2) BETANCOURT ARRIAGADA, HECTOR
55. (3) REBOLLEDO SILVIA, BERNARDO
56. (4) VALDES RAMIREZ, TEODORO
57. (5) VIELMA HIDALGO, ORLANDO

VII. Talca

58. (1) AVILES VALDES, ALVARO ANDRES

VIII. Linares

59. (1) DIAZ RIVEROS, CLAUDIO JOSE

IX. Chillán

60. (1) AEDO VARGAS, ISAAC NELSON
61. (2) ARROLLO SANDOVAL, RAUL

- 62. (3) GUTIERREZ PEREZ, RAUL ALFREDO
- 63. (4) JARA CARRASCO, FERNANDO ANTONIO
- 64. (5) MEJIAS MORA, RUBEN ALEJANDRO
- 65. (6) MENDEZ MORALES, ORLANDO
- 66. (7) MORENO HERRERA, RAFAEL
- 67. (8) NAVARRETE MANZANO, EVARISTO
- 68. (9) VILUGRON BECERRA, JOSE ROLANDO

X. Concepción

- 69. (1) ALTAMIRANO RIOS, CARLOS
- 70. (2) ARANEDA SANDOVAL, JORGE DEL TRANSITO
- 71. (3) AREVALO SANDOVAL, CARLOS
- 72. (4) BECAR SALAZAR, HECTOR
- 73. (5) BELMAR LIZANA, MIGUEL
- 74. (6) CARO ACUÑA, JUAN
- 75. (7) CARRASCO FLORES, SEBASTIAN
- 76. (8) CARRILLO QUEZADA, MANUEL ISIDRO
- 77. (9) CARVAJAL ZUÑIGA, RENE
- 78. (10) CERDA PEÑAILILLO, FERNANDO
- 79. (11) CERDA PEÑAILILLO, JORGE
- 80. (12) CID CHANDIA, VICTORIANO
- 81. (13) CORTES SOTO, CARLOS
- 82. (14) DARRICARRERE ANDREO, MARIA EUGENIA
- 83. (15) DELGADO SALGADO, YURI
- 84. (16) DURAN PROVOSTE, EDUARDO
- 85. (17) FARIÑA CONCHA, RAUL
- 86. (18) FERNANDEZ RIQUELME, HUMBERTO
- 87. (19) FERNANDEZ RUBILAR, OCTAVIO
- 88. (20) FICA FLORES, DANIEL
- 89. (21) FUENZALIDA NAVARRETE, GONZALO IVAN
- 90. (22) GUZMAN MARIN, AUGUSTO
- 91. (23) GUZMAN PINO, VICTOR FERNANDO
- 92. (24) HENRIQUEZ SIMPSON, MILTON ALFONSO
- 93. (25) LANDEROS GRANDON, LUIS ALBERTO
- 94. (26) LANDEROS GRANDON, PEDRO
- 95. (27) MARDONES POBLETE, HECTOR
- 96. (28) MATAMALA CESPED, RICARDO
- 97. (29) MILLAR VALDEBENITO, RENE
- 98. (30) MONJE CABRERA MIGUEL
- 99. (31) MORENO VIDAL, LUIS
- 100. (32) MOYANO GARCIA, BELISARIO
- 101. (33) NARVAEZ SOTO, MIGUEL ANGEL
- 102. (34) OVIEDO TORRES, MARIA ELENA
- 103. (35) PAREDES CARDENAS, JUAN
- 104. (36) PEÑA SALAZAR, RAMON BORIS
- 105. (37) PEREZ SEPULVEDA, PATRICIA
- 106. (38) QUEZADA VILLEGAS, EDGARDO
- 107. (39) QUINTEROS ABARZUA, EDGARDO
- 108. (40) RAMOS GUZMAN, HECTOR ALFREDO
- 109. (41) REBOLLEDO GONZALEZ, DOMINGO
- 110. (42) REBOLLEDO PARRA, LUIS
- 111. (43) RIQUELME FONTECILLA, CLAUDIO
- 112. (44) RIQUELME JARPA, RUBEN
- 113. (45) RIQUELME JOFRE, JONATHAN
- 114. (46) RODRIGUEZ NEIRA, ENRIQUE
- 115. (47) RODRIGUEZ RUMINOT, JUAN CARLOS
- 116. (48) ROJAS TOLEDO, ROXANA
- 117. (49) SANCHEZ VENEGAS, MARIO DEMARCO

118. (50) SERPA MAYORGA, JOSE HERNAN
119. (51) SOLAR RUIZ, WASHINGTON
120. (52) SOTO INOSTROZA, MIGUEL
121. (53) SOTO ROA, MIGUEL
122. (54) TOBOSQUE TORRES, MARIA MARLENE
123. (55) TOBOSQUE TORRES, RUTH
124. (56) TOBOSQUE TORRES, TERESA
125. (57) TOLEDO ROMERO, PEDRO ERASMO
126. (58) TORRES CIFUENTES, VICTOR HUGO
127. (59) VALDEBENITO INOSTROZA, DAVID
128. (60) VASQUEZ ALARCON, MANUEL
129. (61) VEGA, GERMAN ULISES
130. (62) VEGA ALVAREZ, ERNESTO
131. (63) VIDAL ANDRADE, PATRICIO

XI. Temuco

132. (1) MARILEO TOLEDO, DOMINGO DEL CARMEN
133. (2) PACHECO TRONCOSO, JUAN CARLOS
134. (3) RUBILAR CRUCES, CARLOS JOSE

XII. Valdivia

135. (1) BECERRA MARIN, PABLO
136. (2) BRAVO GUZMAN, JOSE IVAN
137. (3) CERON ARRIAGADA, JOSE
138. (4) CURINAO LEHUEY, FRANCISCO SEGUNDO
139. (5) CHEUQUEHUALA ANTILEF, VLADIMIRO
140. (6) CHEUQUEHUALA CATRIFILO, JEREMIAS
141. (7) CHEUQUEHUALA CATRIFILO, RAMON
142. (8) DONOSO DUQUE, ENRIQUE
143. (9) HERRERA ROBLES, HUGO JOSE
144. (10) IMILAN CARDENAS, MAURICIO
145. (11) JARA AEDO, RUBEN
146. (12) JARAMILLO LEAL, BASILIO
147. (13) LEON SEGOVIA, HOMERO
148. (14) LLANQUILEF HUAQUIPAN, WALDO ORLANDO
149. (15) SAEZ ARAVENA, HECTOR
150. (16) SAAVEDRA ARANEDA, JUAN CARLOS
151. (17) SELLAN BODIN, JACQUELINE
152. (18) URRAS VASQUEZ, JOSE

XIII. Osorno

153. (1) MILLAHUEIQUE BASTIDAS, CESAR ANTONIO

XIV. Coyhaique

154. (1) FERNANDEZ SOLIS, MARCO ANTONIO

XV. Punta Arenas

155. (1) ALBARRAN FILOZA, DALVA
156. (2) AQUEVEQUE GALLARDO, JOSE
157. (3) BALCAZAR OYARZO, RENE

158. (4) BARRIA VERA, MARCOS
159. (5) BARRIENTOS VELASQUEZ, SERGIO
160. (6) BORQUEZ COREN, TEODORO
161. (7) CONTRERAS HERNANDEZ, MARIA AMALIA
162. (8) CRISTHIE MALDONADO, VICTOR
163. (9) DELGADO ALVARADO, OLIVIA
164. (10) DIAZ DOMINGUEZ, PEDRO
165. (11) GONZALEZ MUÑOZ, ESTER
166. (12) GUERRERO TOLEDO, SUSANA
167. (13) GUINADOS VERGARA, JESUS
168. (14) HENRIQUEZ TRONCOSO, JEANETTE
169. (15) LATHAN MUJICA, ERNESTO
170. (16) MENA BARRIA, JOSE
171. (17) MLADINICI ALONSO, CARLOS RODRIGO
172. (18) MIRANDA MENDEZ, CARLOS
173. (19) MUÑOZ MARTINEZ, JAVIER
174. (20) NAVARRO GOMEZ, MARIO
175. (21) NAVARRO ROBLES, JUANA
176. (22) OJEDA MALDONADO, PÉDRO
177. (23) OJEDA VIVAR, JORGE
178. (24) OVANDO VIDAL, GALVARINO
179. (25) PACHECO CISTERNAS, JORGE
180. (26) PAREDES BUSTAMANTE, SERGIO
181. (27) PEÑA RUIZ, CARLOS
182. (28) RUIZ DI GIORGIO, JOSE
183. (29) RUIZ VARGAS, JOSE
184. (30) SERON SERON, CESAR
185. (31) SIERPE MANCILLA, ALFONSO
186. (32) TORO EUGENIO, CLAUDIO
187. (33) VILLALON AHM, MIGUEL

C. PROCESADOS EN LIBERTAD SIN CAUCION

1. (1) GALLARDO GALVEZ, HECTOR

D. CONDENADOS

A. CONDENADOS EN CARCEL

I. Cárcel de Valparaíso

1. (1) GODOY FRITIS, SERGIO

II. Cárcel de Linares

2. (1) VILLAGRA ARENAS, RIGOBERTO ANTONIO

III. Cárcel de Chillán

3. (1) BASTIAS VENEGAS, JORGE
4. (2) ZAMBRANO SERRAINO, RAFAEL

IV. Cárcel de Concepción

5. (1) BARRA SALGADO, JUAN
6. (2) PIZARRO ROMERO, ROSENDO
7. (3) PARRA ROMERO, LUIS ENRIQUE

V. Cárcel de Los Angeles

8. (1) PEREZ GOMEZ, MANUEL
9. (2) SILVA GONZALEZ, JOSE

VI. Cárcel de Temuco

10. (1) CASTILLO OVIEDO, JULIO
11. (2) SEPULVEDA VILLANUEVA, HUGO

VII. Cárcel de Nueva Imperial

12. (1) HERRERA FARIÑA, VIVIANA

VIII. Cárcel de Osorno

13. (1) AILLAPAN QUIJON, ISRAEL
14. (2) ALARCON BARRIENTOS, PATRICIO
15. (3) BARRIGA URIBE, JORGE
16. (4) FERNANDEZ OJEDA, RODOLFO
17. (5) GALLARDO CORDERO, HERMENEGILDO
18. (6) URIBE ANDRADE, CESAR

B. CONDENADOS CON PENA REMITIDA

I. Rancagua

1. (1) AGUILERA DONOSO, JUAN
2. (2) CARVAJAL PINTO, RAMON
3. (3) DONOSO PINCHEIRA, FERNANDO
4. (4) FUENTÉALBA GUZMAN, XIMENA
5. (5) GUAJARDO ROJAS, JULIETA
6. (6) MUÑOZ CALDERON, EXEQUIEL
7. (7) MUÑOZ CALDERON, RUBEN
8. (8) MUÑOZ MUÑOZ, DAVID
9. (9) QUINTEROS TAMAYO, ADOLFO HECTOR
10. (10) SAN MARTIN, ANDRES
11. (11) SANHUEZA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES
12. (12) ULLOA PEREZ, JOSE
13. (13) URIBE SALVO, NESTOR

II. Talca

14. (1) AVILA CARRASCO, SEBASTIAN ULISES
15. (2) CARRASCO, LUIS AMARIO
16. (3) CASTILLO REYES, JUAN BAUTISTA
17. (4) DIAZ SOBARZO, JUAN
18. (5) LIENCURA CALBULLANCA, SANTIAGO
19. (6) LIENCURA CIFUENTES, SANTIAGO
20. (7) MOYA BENITEZ, VICTOR
21. (8) ORTEGA TAPIA, CARLOS
22. (9) POBLETE CALDERON, GUSTAVO
23. (10) REBOLLEDO CAMPOS, LUIS ERNESTO
24. (11) REBOLLEDO CAMPOS, LUIS JUAN
25. (12) SALAZAR ALARCON, TRANQUILINO
26. (13) SALGADO TAPIA, RAMON
27. (14) VASQUEZ IBAÑEZ, JOSE MANUEL

III. Linares

28. (1) ORTEGA SEPULVEDA, FERNANDO

IV. Concepción

- 29. (1) BASCUÑAN CISTERNAS, LUIS OSCAR
- 30. (2) MARTINEZ MEDINA, ETELVINA DEL CARMEN
- 31. (3) PARRA MORENO, LUIS ENRIQUE
- 32. (4) VALENCIA VARELA, MIRTHA DEL CARMEN

V. Temuco

- 33. (1) CIFUENTES MELLADO, FLAVIA PATRICIA
- 34. (2) GOMEZ SALAMANCA, JORGE SERVANDO
- 35. (3) RUIZ GALLEGOS, IDA ALBINA

VI. Valdivia

- 36. (1) AGUAYO MARQUEZ, ISAIAS
- 37. (2) DURAN DELGADO, JAIME ADAMIAS
- 38. (3) GONZALEZ LEFNO, RUBEN
- 39. (4) MONJE CARRASCO, SIGNIFREDO
- 40. (5) ROZAS SUBIABRE, JORGE DANIEL
- 41. (6) ROZAS SUBIABRE, JUANA VERONICA

C. CONDENADOS A EXTRAÑAMIENTO

- 1. BRAVO CHIRI, ANTONIO ISAAC
- 2. FIGUEROA SEPULVEDA, CLAUDIO ANTONIO

D. CONDENADOS DECLARADOS EN REBELDIA EN CUMPLIMIENTO DE PENA

Talca

- 1. GONZALEZ URBINA, LUIS
- 2. LARA RUIZ, EXEQUIEL
- 3. MORALES CELIS, HAROLDO
- 4. MUÑOZ ZULIGA, GUILLERMO
- 5. SOTO GUTIERREZ, CARLOS

14. ESTADISTICA GENERAL

(Al 30 de abril de 1984)

1. ARRESTOS:

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	71
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	20
Total de arrestos en Santiago	91

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:

Arica	4
Copiapó	1
Valparaíso	3
Concepción - Cañete - Lebu	7
Temuco	8
Ancud	1
Punta Arenas	1
Total	25

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:

Valparaíso	123
Temuco	8
Total	131

Total de arrestos en provincias

1.3. Total de arrestos en el país

1.4. Organismos aprehensores

1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.	9	3	12
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	1	1
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	9	4	13

Plazo de arresto

Hasta 5 días	9	4	13
Más de 5 días	—	—	—

Destino			
Libertad	8	—	8
Relegados	—	1	1
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	3	4
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	67	150	217
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	67	150	217
Más de 5 días	—	—	—
Destino			
Libertad	20	36	56
Relegados	—	4	4
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	19	31	50
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	28	79	107
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	11	2	13
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	11	2	13
Más de 5 días	—	—	—
Destino			
Libertad	8	1	9
Relegados	—	1	1
Expulsados	2	—	2
A Tribunal por delito no terrorista	1	—	1
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos	4	—	4
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	4	—	4
Más de 5 días	—	—	—
Destino			
Libertad	4	—	4
Relegados	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—

1.5. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1984

	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Total
Total de detenidos.....	52	137	628	247	1.064
Plazo del arresto					
Hasta 5 días.....	52	134	597	247	1.030
Más de 5 días.....	—	3	31	—	34
Destino					
Libertad.....	14	30	210	73	327
Relegados.....	—	—	20	6	26
Expulsados del país.....	—	—	—	2	2
A Tribunal por delito no terrorista.....	13	39	129	59	240
A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	25	68	269	107	469
Total.....	52	137	628	247	1.064
Organismos Aprehensores					
1.4.1. C.N.I.					
1.4.1.1. Arrestados por C.N.I.....	—	1	32	12	45
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.....	—	—	3	1	4
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.....	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.....	—	1	35	13	49
1.4.2. Arrestados por Carabineros.....	39	127	554	217	937
1.4.3. Arrestados por Investigaciones.....	9	7	34	13	63
1.4.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos.....	4	2	5	4	15
Total de detenidos en el país.....	52	137	628	247	1.064

1.5.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1984

	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Total
Total de detenidos.....	49	55	371	91	566
Plazo del arresto					
Hasta 5 días.....	49	54	340	91	534
Más de 5 días.....	—	1	31	—	32
Destino					
Libertad.....	14	12	174	35	236
Relegados.....	—	—	20	—	20
Expulsados del país.....	—	—	—	2	2
A Tribunal por delito no terrorista.....	11	10	49	25	95
A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones....	24	33	128	28	213
Total.....	49	55	371	91	566

Organismos aprehensores

1.4.1.	C.N.I.					
1.4.1.1.	Arrestados por C.N.I.	—	—	30	9	39
1.4.1.2.	Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	—	3	—	3
1.4.1.3.	Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—
	Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	—	—	33	9	42
1.4.2.	Arrestados por Carabineros	36	51	302	67	456
1.4.3.	Arrestados por Investigaciones	9	4	34	11	58
1.4.4.	Arrestados por otros organismos o por desconocidos	4	—	2	3	9
	Total de detenidos en Santiago	49	55	371	91	566

1.5.2. Resumen de detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1984

	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Total
Total de detenidos	3	82	257	156	498
Plazo del arresto					
Hasta 5 días	3	80	257	156	496
Más de 5 días	—	2	—	—	2
Destino					
Libertad	—	18	36	37	91
Relegados	—	—	—	6	6
Expulsados del país	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	2	29	80	34	145
A Tribunal por delito terrorista	—	—	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	1	35	141	79	256
Total	3	82	257	156	498

Organismos aprehensores

1.4.1.	C.N.I.					
1.4.1.1.	Arrestados por C.N.I.	—	1	2	3	6
1.4.1.2.	Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I.	—	—	—	1	1
1.4.1.3.	Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	—	—	—	—	—
	Total de personas que estuvieron en recinto secreto de C.N.I.	—	1	2	4	7
1.4.2.	Arrestados por Carabineros	3	76	252	150	481
1.4.3.	Arrestados por Investigaciones	—	3	—	2	5
1.4.4.	Arrestados por otros organismos o por desconocidos	—	2	3	—	5
	Total de detenidos en provincias	3	82	257	156	498

1.6. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en provincias		Total de detenciones registradas en el país		
	82	83	84	83	82	83	84
Enero	58	31	49	2	121	33	52
Febrero	37	119	55	25	58	144	137
Marzo	168	292	371	84	236	376	628
Abril	11	60	91	108	41	168	247
TOTAL.....	274	502	566	219	456	721	1.064

1.7. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

MES	Arrestos individuales		Arrestos practicados en manifestaciones colectivas		Total de arrestos																						
	82	83	84	83	82	83	84																				
Enero	23	7	30	29	2	31	23	3	52																		
Febrero	6	17	23	3	11	14	40	26	66	31	4	35	116	14	130	15	56	71	37	21	58	119	25	144	55	82	137
Marzo	18	20	38	44	30	74	144	22	166	150	48	198	248	54	302	227	235	462	166	68	236	292	84	376	371	257	628
Abril	9	30	39	32	45	77	71	25	96	2	2	28	63	91	20	131	151	11	30	41	60	108	168	91	156	247	
TOTAL.....	56	74	130	108	88	196	278	76	354	218	108	326	394	131	525	288	422	710	274	182	456	502	219	721	566	498	1.064

1.8 Arrestos en provincias. (Análisis por regiones)

	Mes de abril de 1984		Total	Total acumulado en 1984	
	Individuales	Colectivos		Individuales	Colectivos
1a. Región (Tarapacá).....	4	-	4	4	2
2a. Región (Antofagasta).....	-	-	-	-	-
3a. Región (Atacama).....	1	-	1	5	-
4a. Región (Coquimbo).....	-	-	-	-	16
5a. Región (Valparaíso).....	3	123	126	12	163
6a. Región (Bdo. O'Higgins).....	-	-	-	3	2
7a. Región (Maule).....	-	-	-	1	2
8a. Región (Bío-Bío).....	7	-	7	28	32
9a. Región (La Araucanía).....	8	8	16	12	30
10a. Región (Los Lagos).....	1	-	1	7	27
11a. Región (Aysén).....	-	-	-	-	1
12a. Región (Magallanes).....	1	-	1	4	147
TOTAL.....	25	131	156	76	422
					498

1.9. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en el país)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1. Total de arrestos en el mes	52	137	628	247	1,064
2. Libres sin cargo alguno	14	30	210	73	327
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	20	6	26
4. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	2	2
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	14	30	230	81	355
— PORCENTAJES (0/o)	26,92	21,90	36,62	32,79	33,36
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	7	19	75	47	148
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	25	68	269	107	469
8. Sub-total 6 + 7	32	87	344	154	617
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7) PORCENTAJES (0/o)	46	117	574	235	972
10. Acusados ante Tribunales encargados reos.	88,46	85,40	91,4	95,14	91,35
— PORCENTAJES (0/o)	6	20	54	12	92
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	11,54	14,60	8,60	4,86	8,65
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	52	137	628	247	1,064

1.9.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicarfa)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1. Total de arrestos en el mes	49	55	371	91	566
2. Libres sin cargo alguno	14	12	174	36	236
3. Relegados por simple resolución administrativa	-	-	20	-	20
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	-	2	2
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	14	12	194	38	258
PORCENTAJES (0/0)	28,57	21,82	47,71	41,75	45,58
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	7	10	24	19	60
7. Acusados ante los Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	24	33	128	28	213
8. Sub-total 6 + 7	31	43	152	47	273
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	45	55	346	85	531
PORCENTAJES (0/0)	91,84	100	93,26	93,40	93,82
10. Acusados ante Tribunales encargados reos	4	-	25	6	35
PORCENTAJES	8,16	-	6,74	6,60	6,18
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	49	55	371	91	566

1.9.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno
(Comprende los arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1984	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1. Total de arrestos en el mes	3	82	257	156	498
2. Libres sin cargo alguno	--	18	36	37	91
3. Relegados por simple resolución administrativa	--	--	--	6	6
4. Expulsados por simple resolución administrativa	--	--	--	--	--
5. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	--	18	36	43	97
PORCENTAJES (0/o)	--	21,95	14,00	27,56	19,48
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	--	9	51	28	88
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	1	35	141	79	256
8. Sub-total 6 + 7	1	44	192	107	344
9. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	1	62	228	150	441
PORCENTAJES (0/o)	33,33	75,61	88,72	96,15	88,55
10. Acusados ante Tribunales encargados reos	2	20	29	6	57
PORCENTAJES (0/o)	66,67	24,39	11,28	3,85	11,45
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	3	82	257	156	498

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos en el mes de abril en Santiago 24
 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1982	1983	1984
Enero	4	4	7
Febrero	8	6	4
Marzo	14	10	70
Abril	6	8	24
TOTAL	32	28	105

3. APREMIOS ILEGITIMOS

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de Detenidos que han denunciado apremios en Santiago(*) 2

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales).

- 3.2. Cuadro Comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1982	1983	1984
Enero	7	6	8
Febrero	3	9	8
Marzo	6	2	3
Abril	4	13	2
TOTAL	20	30	21

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(*)

Con resultado de muerte	2
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	9
Con resultado de daños en bienes materiales	—

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

- 4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años(*)

Mes	Con resultado de muertes		Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)		Con resultado de daños en bienes materiales	
	1983	1984	1983	1984	1983	1984
Enero	—	3	—	27	—	1
Febrero	—	1	—	14	—	—
Marzo	—	5	—	150	—	3
Abril	—	2	—	9	—	—
TOTAL	—	11	—	200	—	4

(*) Es a partir de mayo de 1983 que se comienza a registrar en cuadros estadísticos estas situaciones.

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES(*)

	Santiago	Provincias	Total
Muertes informadas en enfrentamiento	—	—	—
Muertes producto de violencias innecesarias(**)	2	—	2
Otras muertes	3	—	3

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(*)

Mes	Muertes informa- das en enfrenta- mientos			Muertes producto de violencias innecesarias (**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	—	—	—	3	—	3	—	—	—	3	—	3
Febrero	—	—	—	1	—	1	—	1	1	1	1	2
Marzo	—	—	—	5	3	8	—	2	2	5	5	10
Abril	—	—	—	2	—	2	3	—	3	5	—	5
TOTAL	—	—	—	11	3	14	3	3	6	14	6	20

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos exiliados	Total
Enero	17 (27)	8 (8)	3 (3)	28 (38)
Febrero ...	12 (20)	4 (4)	1 (1)	17 (25)
Marzo	62 (229)	15 (38)	6 (6)	83 (273)
Abril	32 (62)	15 (26)	7 (9)	54 (97)
TOTAL ...	123 (338)	42 (76)	17 (19)	182 (423)

Total en el mismo período en:

1982	64 (123)	5 (10)	3 (6)	72 (139)
1983	110 (224)	23 (26)	4 (4)	137 (254)

Nota. Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias Santiago		Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
TOTALES	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excma. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la Institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1984

(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	—	—	20	—	20
Provincias	—	—	—	6	6
TOTAL	—	—	20	6	26

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1983

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	1	—	28	—	29
Provincias	—	6	6	—	6
TOTAL	1	—	34	—	35

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1982

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	3	—	1	—	4
Provincias	—	5	4	—	9
TOTAL	3	5	5	—	13

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de abril de 1984.

(Clasificados según asiento de los Tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	61	48	109
En libertad bajo fianza	115	187	302
TOTAL	176	235	411

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de abril de 1984

(Clasificados según asiento de los Tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	13	12	25
Cumpliendo condena de relegación	3	—	3
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	25	41	66
Cumpliendo condena de extrañamiento	6	2	8
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	3	5	8
TOTAL	50	60	110

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS

(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Santiago	59	59	58	61
Provincias	42	43	47	48
TOTAL DE PROCESADOS EN CARCELES ..	101	102	105	109
Condenados	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Santiago	14	14	10	13
Provincias	17	17	17	12
TOTAL DE CONDENADOS EN CARCELES.	31	31	27	25
TOTAL DE PRISIONEROS				
Santiago	73	73	68	74
Provincias	59	60	64	60
TOTAL DE PRISIONEROS EN EL PAIS	132	133	132	134

12. EXILIADOS

12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de abril de 1984. 26

12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1984	61	34	52	26	173
1983	32	23	36	20	111
1982	7	3	14	10	34

12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de abril de 1984 13

12.4. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 93